



SIGUEN AVANZANDO SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS

- Contribuyentes sin firma digital podrán diligenciar la sección pagos, sin necesidad de elaborar el recibo de pago.
- El nuevo procedimiento comenzó a funcionar desde ayer.

Bogotá, D.C., noviembre 19 de 2010. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, simplifica el trámite de pago de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias para los contribuyentes que no tienen certificado de firma digital.

Desde el pasado 17 de noviembre, los contribuyentes que ingresen a los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN y elaboren sus declaraciones para ser presentadas en las Entidades Autorizadas para Recaudar, podrán diligenciar la sección pagos, sin necesidad de elaborar el recibo de pago.

Por lo anterior, las Entidades Autorizadas para Recaudar deben recibir las declaraciones y grabarlas de la misma manera que las litográficas, sin perjuicio de que puedan ser presentadas sin valor a pagar ó con recibo de pago adicional a la declaración, caso en el cual deberán ser recibidos ambos documentos y grabados como hasta el momento.

Para los contribuyentes que cuentan con certificado de firma digital, el procedimiento de pago electrónico sigue igual.

Con esta nueva facilidad, la DIAN ofrece a los contribuyentes agilidad y calidad en el trámite del pago de sus obligaciones fiscales y reafirma los servicios informáticos electrónicos como una herramienta eficaz a la hora de tributar.

